

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE JULIO 2018

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 02 de Julio de 2018

ORDENANZA

CAMPAÑA: "TODOS SOMOS PEATONES"

Fundamentos

Hay una realidad que vemos y sufrimos todos los días en nuestra localidad: la circulación vial.

Mendiolaza no escapa al resto de las localidades vecinas de nuestra Sierras Chicas.

A partir del tremendo crecimiento demográfico que hemos tenido en estos últimos años, con el consiguiente incremento de vehículos en nuestras calles y vías de acceso. Todo esto ha traído aparejado múltiples dificultades y ha modificado aquella otrora tranquila convivencia donde amablemente circulábamos peatones, bicicletas y automóviles a una velocidad que nos permitía disfrutar y convivir en el espacio público a todos por igual.

Hoy la realidad es diferente, la convivencia ya no se manifiesta en armonía con el entorno, la pavimentación de nuestras arterias trajo beneficios pero también grandes perjuicios que nos ocasionamos entre nosotros mismos conduciendo a excesiva velocidad. Sin respetar las señales indicativas, priorizando siempre la urgencia de llegar, antes que la importancia de la vida de mi vecino.

Se hace necesario que el Estado Municipal tome la iniciativa no sólo de apercibir con multas importantes a transgresores, sino de generar campañas de concientización del respeto a la vida.

VISTO

El enorme flujo vehicular en las principales arterias de Mendiolaza: Ruta Intermunicipal, Av. Tissera y Av. San José de Calasanz;

Y CONSIDERANDO

La falta de toma de conciencia de conductores respecto a la velocidad y a la señalización vial.

Los accidentes que se suceden cada vez con mayor frecuencia, a tal punto que superan en estadísticas a otras inseguridades domiciliarias.

El lugar centra que ocupa el peatón y la circulación a pié, para la construcción de una movilidad más sustentable de un espacio público pensado para las personas.

En el espacio público Todos Somos Peatones, nos bajamos de un automóvil, de una bicicleta, de una moto o de un transporte público y Todos Somos Peatones.

La responsabilidad que nos compete a quienes ocupamos un cargo electivo en la promoción de políticas que tiendan a mejorar la seguridad vial y la calidad de vida.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 796 / 2018

Art. 1º:

APRUEBESE, promuévase y gestione el programa municipal **“TODOS SOMOS PEATONES”**.

Art. 2º:

Dicho Programa tiene como objetivo promover derechos y obligaciones de todos los actores que intervienen en la movilidad urbana y generar distintas iniciativas que permitan revalorizar el rol del peatón, el lugar central que ocupa la circulación a pié para la construcción de una movilidad más sustentable de un espacio público pensado para las personas.

Art. 3º:

Contemplar distintas acciones estratégicas, con intervenciones en distintas sendas peatonales en ciertas esquinas y arterias de la ciudad, actividades con alumnos de establecimientos educativos y distribución de materiales gráficos.

Art. 4º:

Trabajar en distintos puntos de la Ciudad, en esquinas y arterias estratégicas portando carteles con mensajes de concientización e interpellando a conductores y ciudadanos en los distintos modos de transporte, y también con los alumnos en las escuelas, para que adquieran los hábitos y las buenas conductas desde la niñez.

Art. 5º:

Instrumentar campañas gráficas que sean parte de la presente llamando a la reflexión sobre el rol de quienes conducen automotores y motos, y difundiendo buenos y mejores hábitos en los distintos modos de transporte que permitan una convivencia más segura y amable.

Art. 6º:

Convocar a todos los medios disponibles y a la ciudadanía a ser parte activa de esta campaña y participar colectivamente en las performances a realizar semanalmente.

Art. 7º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio de 2018.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello

Mendiolaza, 04 de Julio de 2018.-

DECRETO N°040/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 796/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 02 de julio de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N°796/2018, referida a aprobar, promover y gestionar el programa municipal "TODOS SOMOS PEATONES".-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Julio de 2018.-

DECRETO N°041/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 797/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 16 de julio de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N°797/2018, referida a aprobación Convenio soterramiento de ramas Empresa DAJOR S.A.-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Juliode 2018.-

DECRETO N°042/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 798/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 23 de julio de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 31 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N°798/2018, referidaa adhesión Ley 25054 denomina Ley Nacional Bombero Voluntario, donde dispone la adjudicación de (1) una vivienda por sorteo entre todos los Bomberos Voluntarios Activos que revistan el carácter de adherente de un Plan de Vivienda, cuando el Municipio posea este tipo de planes.-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de julio de 2018.-

DECRETO N° 043/2018

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:**

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-1-1-2-7	Subrogancia	60.000.00	50.000.00	110.000.00
1-1-1-2-3-1	Aguinaldo No Per.	400.000.00	400.000.00	800.000.00
1-1-2-1-1	Palacargadora	70.000.00	40.000.00	110.000.00
1-1-2-1-19	Otros Vehiculos	150.000.00	40.000.00	190.000.00
1-1-2-17-6	Insumos de Seg Vial	50.000.00	20.000.00	70.000.00
1-1-2-20	Consumo A.de Am	30.000.00	10.000.00	40.000.00
1-1-2-21-1	Comb. Defense Civil	30.000.00	10.000.00	40.000.00
1-1-3-2-1	Gasto de Peaje	10.000.00	5.000.00	15.000.00
1-1-3-4	Publicidad y Prop	1000.000.00	300.000.00	1.300.000.00
1-1-3-6-10	OtrosAlquiler	80.000.00	50.000.00	130.000.00
1-1-3-11-10	Ford F 100 Hidroe.	160.000.00	50.000.00	210.000.00

1-1-3-12-2	ServiciosPublicos V	1.100.000.0	500.000.00	1.600.000.00
1-3-5-1-8	Sub Inst. Locales	100.000.00	50.000.00	150.000.00
3-1-1-2-1-1	Pers ContC.S.Cent	54.000.00	10.000.00	64.000.00
3-1-2-3-1	Utiles y libros dig	10.000.00	2.000.00	12.000.00
3-1-3-1-4	Honorarios Prof. C.	400.000.00	200.000.00	600.000.00
6-1-3-19-4	Est. Inv y Asist CD	10.000.00	10.000.00	20.000.00
6-1-3-19-5	Viaticos	100.000.00	100.000.00	200.000.00
	Total		1.847.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-1-6	CreditoAdic Inc S	10.526.186.0	450.000.00	10.076.186.00
1-1-2-12	Credito Ref Part.	2.560.000.00	677.000.00	1.883.000.00
1-1-3-18	Credito Ref Part.	720.000.00	720.000.00	0.00
	Total		1.847.000 .0	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos seis millones cuarenta y tres mil ochocientos (206.043.800.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 4 de Julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 219/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor COLQUE Martin Maximiliano C.U.I.T. Nº 20-29964658-1 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera Nº 1712 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad BICICLETERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor COLQUE Martin Maximiliano ubicado en Calle Av. Tissera Nº 1712 del Bº El Talar, la cual funcionara como BICICLETERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1394 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 4 de Julio 2018.-

R E S O L U C I O N 220/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. RAMALLO Rodrigo Esteban C.U.I.T. N° 20-34162699-5 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Las Mercedes N° 63 Local 2 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad PIZZERIA-LOMITERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. RAMALLO Rodrigo Esteban ubicado en Calle Las Mercedes N° 63 Local 2 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como PIZZERIA-LOMITERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1418 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 4 de Julio de 2018.-

R E S O L U C I O N 221 / 2018

VISTO:

La resolución 496/17 con fecha 9 de Junio de 2017 y la nota presentada por la Señora VENEZIA Claudia C.U.I.T. N° 27-25795270-9, en la cual solicita el cambio de rubro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modificase el **Art. 1º** de la resolución 496/17 autorizando el cambio de rubro a nombre de la Sra. VENEZIA Claudia con domicilio en Av. Tissera esq. secuoyas del Bº El Talar, como VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, manteniendo el mismo número de Inscripción N° 1313 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 4 de Julio 2018.-

R E S O L U C I O N 222/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MOLINA Elvio Alejo C.U.I.T. N° 20-38881240-1 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 4893 Local B del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad DRUGSTORE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. MOLINA Elvio Alejo ubicado en Calle Av. Tissera N° 4893 Local B del B° El Talar, la cual funcionara como DRUGSTORE, correspondiéndole el número de inscripción 1435 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 4 de Julio 2018.-

R E S O L U C I O N 223/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. LEMOS Ezequiel C.U.I.T. N° 20-31863761-0 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 1987 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad RESTO-BAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. LEMOS Ezequiel ubicado en Calle Av. Tissera N° 1987 del B° El Talar, la cual funcionara como RESTO-BAR, correspondiéndole el número de inscripción 1436 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 4 de Julio 2018.-

R E S O L U C I O N 224 / 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. CASTRO Ramon C.U.I.T.Nº 20-16501556-9 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera esq Aracauria del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad CARNICERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. CASTRO Ramon ubicado en Calle Av. Tissera esq. Aracauria del Bº El Talar, la cual funcionara como CARNICERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1340 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 5 de Julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 225 / 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor TIANO Eduardo Jorge C.U.I.T. N° 20-13378782-9 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle San Jose de Calasanz N° 1261 del B° El Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad FABRICA Y VENTA DE CALZADOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Señor TIANO Eduardo Jorge ubicado en Calle San Jose de Calasanz N° 1261 del B° Centro, la cual funcionara como FABRICA Y VENTA DE CALZADOS, correspondiéndole el número de inscripción 1414 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de julio de 2018.-

R E S O L U C I O N 226/2018

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Ulises Ceballos, D.N.I. 26.181.328, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que al Señor Ulises Ceballos la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de desagote de cámara séptica de su casa;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Ulises Ceballos ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2500.-) al Señor Ulises Ceballos , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de julio de 2018.-

R E S O L U C I O N 227/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Saffe Juan Jose D.N.I. 16.469.201 , referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que su hijo Agustin Yamil Saffe gimnasta participo en un torneo Nacional de Gmnasia Artística masculina del 25 al 30 de junio del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata ;

Que, como su padre manifiesta en la nota sigue obteniendo logros en esta Disciplina;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento físico y mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) al Señor Saffe Juan Jose para su hijo Agustin Yamil Saffe, D.N.I. 44.897.149, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 228/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentación y materiales para construcción;
Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4500,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 229/2018

VISTO:

La solicitud del Señor CobeMiguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (\$3.000.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de julio de 2018.-

R E S O L U C I O N 230/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Hernan Bringas, D.N.I.23.089.828, representante del Grupo SpeedBika y Bicimania en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Hernan Bringas manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de inscripción a la carrera Mountain Bikerevia de Traslasierra que realiza el 08 de julio del corriente año en La Calera ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000.), al Señor Hernan Bringas por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, **05** de julio de 2018.-

R E S O L U C I O N 231/2018

VISTO:

Las notas presentadas por los Bomberos Voluntarios de Mendiolaza donde solicitan el otorgamiento del carnet;

Y CONSIDERANDO:

Que, en dichas notas solicitan se les otorgue el carnet conducir D4 sin cargo al cuerpo de bomberos a los que se detallan en la nota de fecha 25/06/2018 ;

Que, los mismos se desempeñan como choferes de los vehículos de la flota de dicha Institución ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

Que, consideramos pertinente realizar una ayuda económica a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mendiolaza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos ochenta \$680.00.-) al Cuerpo de Bomberos Voluntarios según detalle de la nota presentada, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-2 Subsidios Bomberos Voluntarios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 232/2018

VISTO:

La solicitud del Señor Damoli Juan Carlosl , D.N.I.42.692.487, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Damoli Juan Carlos manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tramites del carnet de conducir;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Damoli Juna Carlos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Setecientos cuarenta (\$740.), al Señor Damoli Juan Carlos por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 233/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentación y materiales para construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil seiscientos (\$3600,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de julio del 2018.

R E S O L U C I O N 234/2018

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Gaucha "El Talar de Mendiolaza" representada por el Señor Ludueña Luis Alexander D.N.I. 33.572.324 en la que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado hasta la localidad de Ciénaga San Lorenzo Provincia de Córdoba, la que se realizó los días 15 de julio del corriente año;

Que, el fin de semana siguiente desde el sábado 21, al domingo 22 de julio participaran del Campeonato de jineteada en la localidad de Chicoana de la Provincia de Salta;

Que, esta agrupación, mantienen vivas nuestras más caras tradiciones nacionales, motivo por lo cual este D.E.M. no puede abstraerse a lo peticionado;

Que, nuestro Municipio apoya las actividades desarrolladas por esta Agrupación que nos representan en los distintos lugares de nuestra Provincia;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) a la agrupación Gaucha El Talar de Mendiolaza por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 235/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Berrondo Adriana, D.N.I. 14.891.809, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que su hija Maitena Ardiles , desarrolla una actividad deportiva Karate;

Que, en la nota solicita una ayuda económica para hacer frete a gastos de traslados e inscripción a un torneo Nacional que se desarrollara los días 20 al 22 de julio del corriente año en la ciudad de Maipu Provincia de Mendoza;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento físico y mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (\$3000,00) a la Señora Berrondo Adriana, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 236 / 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor KFOURI Roque Nayin C.U.I.T. N° 20-20380745-8 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Córdoba N° 87 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad LIBRERÍA-COTILLON ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor KFOURI Roque Nayin ubicado en Calle Córdoba N° 87 del B° Centro, la cual funcionara como LIBRERÍA-COTILLON, correspondiéndole el número de inscripción 1442 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 237/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor TARQUINO Guillermo Fabian C.U.I.T. Nº 20-27076764-9 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Dos Nº 573 del Bº Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE MADERAS Y AFINES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor TARQUINO Guillermo Fabian ubicado en Calle Dos Nº 573 del Bº Los Cigarrales, la cual funcionara como VENTA DE MADERAS Y AFINES, correspondiéndole el número de inscripción 1341 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

Fijase los horarios para carga y descarga de Materiales, Lunes a Viernes de 8.00 hs a 13.00 hs y de 16.30 hs. A 19.00 hs.

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Julio del 2018.-

R E S O L U C I O N 238/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora PERSICO Camila C.U.I.T. N° 27-37853346-0 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Las Mercedes N° 9 Local 4 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora PERSICO Camila ubicado en Calle Las Mercedes N° 9 Local 4 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como VENTA DE ROPA, correspondiéndole el número de inscripción 1443 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2018.-

R E S O L U C I O N 239/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. VAZQUEZ Gabriela Susana C.U.I.T. Nº 27-16741026-5 en la cual solicita CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial rubro CONSULTORIO ODONTOLOGICO, sito actualmente en calle Córdoba entre Calasanz y Malvinas Local 1 del Bº Centro de esta localidad; con traslado a Calle Colon Nº 121, local 1 del citado Bº Centro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al nuevo local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro CONSULTORIO ODONTOLOGICO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial a nombre de la Señora VAZQUEZ Gabriela Susana a Colon Nº 121, Local 1, del Barrio Centro manteniendo el mismo número de inscripción (572) del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2018.-

R E S O L U C I O N 240/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor GROSSO Ignacio en carácter de Socio Gerente de la firma CM Construcciones S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70958631-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Av. Malvinas N°778 del B° El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, del estudio y revisión de la documentación presentada, y habiendo cumplimentado la misma, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como CONSTRUCTORA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma CM Constructora S.R.L. con domicilio en Av. Malvinas N° 778 del Barrio El Perchel, la cual funcionará como CONSTRUCTORA, correspondiéndole el número de inscripción 1448 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Julio de 2018.-

R E S O L U C I O N 241/ 2018

La nota presentada por la Señora DIAZ Silvia del Valle D.N.I N° 18.015.483, en la cual solicita la Renovación de la Habilitación (018/2004) del local comercial sito en Bolonia esquina Guadarrama N° 375 del Barrio Mendiolaza Golf de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir habilitado rubro JARDIN MATERNAL Y PRE-JARDIN;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial de la Señora DIAZ Silvia del Valle ubicado en Bolonia esquina Guadarrama N° 375 del Barrio Mendiolaza Golf de esta localidad que funcionara bajo el rubro JARDIN MATERNAL Y PRE-JARDIN manteniendo el mismo número de Inscripción 242 del registro de esta Municipalidad. .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Julio 2018.-

R E S O L U C I O N 242/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. VERDU María Cristina C.U.I.T. N° 27-24884513-4 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Malvinas N° 1409 Local 5 y 6 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad DRUGSTORE-CAFETERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. VERDU María Cristina ubicado en Calle Av. Malvinas N° 1409 Local 5 y 6 del B° Centro, la cual funcionara como DRUGSTORE-CAFETERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1451 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio 2018.-

R E S O L U C I O N 243/ 2018

VISTO:

La Ordenanza 797/2018 de soterramiento de poda en la fracción de terreno lote 6, Mza 333, barrio El Talar ;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Mendiolaza debe controlar la realización del soterramiento en lo respecta a maquinarias y las reglamentaciones especificadas en la Ordenanza;

Que, en la misma Ordenanza se prorrogó el plazo de la Emergencia Ambiental y Sanitaria en todo el ejido de la localidad de Mendiolaza. .

Que, se debe designar a una persona para que realice el control del trabajo de soterramiento que realice la Empresa contratada;

Que, a su vez debe realizar un informe periódico de las tareas realizadas al D.E.M;

Que es facultad del Intendente Municipal, en virtud de lo requerido por convenio, designar un Responsable encargado de fiscalizar los trabajos;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA D E C R E T A

Art. 1º: Designar, un encargado de fiscalizar y el seguimiento los trabajos de soterramiento de poda en la porción de terreno lote 6, Mza 333 de barrio El Talar.-

Art. 2º: El Señor Cristian Alberto Álvarez D.N.I. 17.629.832, Coordinador de Defensa Civil de la Municipalidad de Mendiolaza, es quien se encargara del control de los trabajos y deberá dejar constancia diariamente en un libro de inspección de todas las tareas que llevan adelante e informar al D.E.M. sobre el cumplimiento de los mismos.-

Art. 3º El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Publica y Privadas Municipal

Art. 4º: El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Publica y Privadas Municipal.

Art. 5º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese copia.

Mendiolaza, 30 de Julio de 2018.-

R E S O L U C I O N 244/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor FERNANDEZ Alan Alexis D.N.I N° 34.738.600, en la cual solicita la Renovación de la Habilitación(059/2012) del local comercial sito en calle Bv. Italia N° 476 del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir habilitado como Almacén – Despensa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial del Señor FERNANDEZ Alan Alexis ubicado en Calle Bv. Italian N° 476 del Barrio Centro de esta localidad que funcionara bajo el rubro Almacén – Despensa manteniendo el mismo número de Inscripción N° 735 del registro de esta Municipalidad. .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Julio 2018.-

R E S O L U C I O N 245/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SAILLEN Erika Vanesa C.U.I.T.Nº 27-29549491-9 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera Nº 2521 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. SAILLEN Erika Vanesa ubicado en Calle Av. Tissera Nº 2521 del Bº El Talar, la cual funcionara como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, correspondiéndole el número de inscripción 1454 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

